

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 3 de febrero de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 27 DE ENERO DE 2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

1. Expediente: 600/05

Asunto: Prórroga de obra menor

Objeto: Reparación fachada trasera.

Situación: C/ Santa María, 26 - Cacabelos.

Solicitante: Alberico Ríos Amigo

CIF/NIF Promotor: 71485612 - W

Dirección Solicitante: C/ del Campo, 20 – Villabuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar prórroga de 3 meses de la licencia concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2011, para la obra menor para pintura fachada de color terracota y ejecución de zócalo de piedra, con la advertencia de que no podrá autorizarse una nueva prórroga.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado.

2. Expediente: Reg. 1614/169

Asunto: Obra menor

Objeto: Cubrir un tejado con chapa metálica

Situación: C/ San Juan, 36. - Arborbuena

Solicitante: Dalmiro Alvarez González

CIF/NIF Promotor: 09937051- Q

Dirección Solicitante: C/ San Juan, 36- Arborbuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 30 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 239**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cubrir un tejado con chapa metálica y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 30 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 239**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/162

Asunto: Obra menor

Objeto: Forrar de pizarra el peñal sur

Situación: C/ Capitán Cortes, 11 - Cacabelos

Solicitante: Bertino Prieto Antón

CIF/NIF Promotor: 9647193- G

Dirección Solicitante: Avda. de la Libertad, 44- Baracaldo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 30 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 237**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para forrar de pizarra el peñal sur y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 30 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 237**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 85,80 €.

4. Expediente: Reg. 1614/163

Asunto: Obra menor

Objeto: Reforma del aseo del local

Situación: Plaza del Vendimiador - Cacabelos

Solicitante: Elisa Ba Ersoch

CIF/NIF Promotor: 78746087-K

Dirección Solicitante: Elías Iglesias, 12 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 30 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 240**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para reforma de aseo del local y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 30 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 240**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 58,20 €.

5. Expediente: Reg. 1614/115

Asunto: Obra menor

Objeto: Cambiar la pizarra y madera del tejado

Situación: C/ Labradores, 11. - Quilós

Solicitante: Celestino Voces García

CIF/NIF Promotor: 10055205- L

Dirección Solicitante: C/ Arganza, 2 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 30 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 238**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cambiar la pizarra y madera del tejado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 30 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 238**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 111,00 €.

6. Expediente: Reg. 161192

Asunto: Obra menor

Objeto: Reponer cercado

Situación: Polígono 902, parcela 483 - Villabuena

Solicitante: Ricardo Vázquez de la Fuente

CIF/NIF Promotor: 10028032- D

Dirección Solicitante: C/ San Justo, s/n - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 268**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para reponer cercado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 268**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

7. Expediente: Reg. Entrada 3109

Asunto: Licencia de actividad

Objeto: Corral domestico para 2 caballos

Situación: Polígono 8, parcela 106 - Cacabelos

Solicitante: Benjamin García González

CIF/NIF Promotor: 10039856 - B

Dirección Solicitante: C/ Edrada, 97

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 269**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de actividad para corral doméstico para 2 caballos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 269**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de licencia de actividad, por importe de 15,00 €.

8. Expediente: Reg. 1614/181

Asunto: Obra menor

Objeto: Vallado entre las parcelas y colocación de tubo de desagüe

Situación: Polígono 8, parcelas 398, 397, 413 y 414 - Quilós

Solicitante: Ignacio Abella Lobato

CIF/NIF Promotor: 10050311- R

Dirección Solicitante: C/ del Campo, 136 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 270**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para vallado entre las parcelas y colocación de tubo de desagüe y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 21 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 270**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/184

Asunto: Obra menor

Objeto: Cambio de canalones

Situación: C/ Angel Basante, 11. - Cacabelos

Solicitante: Dolores Puerto Sernández

CIF/NIF Promotor: 9981718- V

Dirección Solicitante: C/ Angel Basante, 11- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 271**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cambio de canalones y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 271**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

10. Expediente: Reg. 1614/183

Asunto: Obra menor

Objeto: Ampliación de una valla de cierre

Situación: C/ República Argentina, 16. - Cacabelos

Solicitante: Carlos García Basante

CIF/NIF Promotor: 44433712- N

Dirección Solicitante: C/ República Argentina, 16- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 272**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para ampliación de una valla de cierre y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 272**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 111,00€.

11. Expediente: Reg. Entrada 3195

Asunto: Consulta urbanística

Objeto: Clasificación de terreno

Situación: C/ La Fuente, 41. - Cacabelos

Solicitante: Alfredo García Alba

CIF/NIF Promotor: 09668250 -Q

Dirección Solicitante: Adda. Arganza 34 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 273**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según las normas Subsidiarias municipales, la parcela está sometida a la Ordenanza 3ª "Edificación en manzana cerrada" en la que la alineación es la de las fachadas a la C/ La Fuente y "no se autorizan retranqueos respecto a la alineación oficial". La obligatoriedad de alinear la posible edificación a la C/ la Fuente no puede cumplirse por lo angosto del paso hasta el centro de a parcela, y porque además, se cegarían las ventanas de la casa colindante. Por ello no parece posible autorizar la edificación pretendida. La parcela que da a la Avda. de Arganza esta sujeta a la ordenanza 4 y ya esta edificada por lo que no puede se coartada para edifica esta y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 273**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

12. Expediente: Reg. 600/20

Asunto: Consulta Urbanística.

Objeto: Clasificación de dos fincas

Situación: referencia catastral nº 24031A007000340000UI y 24031A007150340000UX

Solicitante: Rosario Quiroga López

CIF/NIF Promotor: 71484817 - N

Dirección Solicitante: Plaza San Lázaro, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 274**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según las Normas Subsidiarias Municipales, el suelo se clasifica como No Urbanizable de Entorno en el que es posible la edificación de viviendas y otros usos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 24 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 205**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

13. Expediente: 1641/191

Asunto: Obra menor

Objeto: Construcción de una caseta para garaje

Situación: C/ Los Hornos, 17

Solicitante: Angel Santos Núñez

CIF/NIF Promotor: 10015576 - L

Dirección Solicitante: C/ Rodríguez de la Fuente, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 275**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para construcción de caseta para garaje de 20 m² y 2, 90 m de altura de alero y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 275**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León)

Tercero.- Comunicar a D. Manuel Santos Núñez que D. Angel Santos Núñez tiene concedida licencia para la obra que esta ejecutando y respecto a la cual solicita información.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la tasa por consulta urbanística, por importe de 87,00 €.

14. Expediente: Reg. Entrada 3233

Asunto: Licencia Apertura

Objeto: Nave para almacén de materiales de construcción.

Situación: P.I. San Bartolo, parcela 9 A

Solicitante: Alfredo Núñez Gutiérrez

CIF/NIF Promotor: 44429650 - K

Dirección Solicitante: C/ Poetisa Manolita, 10- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 1 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 276**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la Licencia de apertura para nave-almacén de materiales de construcción y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 1 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 276**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 150,00€.

15. Expediente: 1614/166

Asunto: Obra menor

Objeto: Derribo de inmuebles 3, 5 y 7

Situación: C/ Santa María, 3, 5 y 7

Solicitante: José Manuel Fernández Hinojosa
CIF/NIF Promotor: 10083803 - M
Dirección Solicitante: C/ Santa María, 7 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 24 de enero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 277**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para derribo de los inmuebles 3, 5 y 7 de la C/ Santa María y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 24 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 277**, que se anexa a la presente Acta. Recordándole que deberá cumplir los requisitos señalados por la Comisión Territorial de Patrimonio según informe de 4 de agosto de 2011.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa por consulta urbanística, por importe de 707,21 €

16. Expediente: 1641/215

Asunto: Obra menor

Objeto: Arreglar dos fachadas y reforzar dos vigas

Situación: Plaza San Isidro, 53

Solicitante: José Ramón López Yáñez

CIF/NIF Promotor: 10030079 - D

Dirección Solicitante: C/ Antonio Guerra, 3- 2º Iz. - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 278**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra menor para arreglar las dos fachadas y reforzamiento de dos vigas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 278**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa por consulta urbanística, por importe de 87,00 €.

17. Expediente: Reg. Entrada 3450

Asunto: Consulta Urbanística.

Objeto: Segregación finca

Situación: referencia catastral nº 6694001PH8169S0001UK y 6694006PH8169S0001YK

Solicitante: Ricardo García Sancedo- Despacho Abaco

CIF/NIF Promotor: 10064995 - B

Dirección Solicitante: Avda. Pérez Colino, 22-1º - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 279**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según las Normas Subsidiarias Municipales se clasifican como de suelo Urbano regido por la Ordenanza 4 (vivienda Unifamiliar aislada y adosada). Según esa ordenanza, la parcela mínima sería de 400 m² de 12 m. par el caso de viviendas aisladas y parcela mínima de 120 m² para cada una de las viviendas en caso de adosadas y otros usos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 279**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

18. Expediente: Reg. Entrada 3271

Asunto: Licencia de parcelación Urbanística.

Objeto: Parcelación de finca propiedad de Dña. M^a de los Angeles Pérez Lombao.

Situación: referencia catastral nº 6091201PHH8169S0001WK

Solicitante: Jacinto Castellano Canales

CIF/NIF Promotor:

Dirección Solicitante: Avda. General Vives, 14 - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 280**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de parcelación a Dña. M^a de los Angeles Pérez Lombao, ya que según las Normas Subsidiarias se proyectan dos "calles de nueva apertura" que no se tienen en cuenta al dividir la finca como se pretende. En aplicación de los artículos 41.1. a). b) y 309.1 del Reglamento de Urbanismo de castilla y León, la parcelación ha de hacerse dividiendo la finca inicial en las partes que interese al solicitante y una más: la parte destinada a las calles y que habrá de cederse al Ayuntamiento y como queda reflejado en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 280**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de licencia de parcelación urbanística, por importe de 15,00 €.

TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Verónica Juárez Gómez

Nº Registros de Entrada:

Fecha: 12-01-12

Domicilio notificaciones: Plaza Mayor, 1 - Cacabelos

Solicitud de: Devolución de las fianza de 50 € por préstamo de instrumentos de la Escuela Municipal de Música "Hermanos Sánchez Carralero".

Visto el escrito de Verónica Juárez Gómez- Directora de la Escuela Municipal de Música, de fecha 12 de enero de 2012, y con el conforme de la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: El reintegro de 50 € en concepto de devolución de fianza por préstamo de instrumento a: Raquel y José Manuel Paniagua Fernández (Padre: José Paniagua de la Riva), José Luis Fernández Sarmiento, Laura Quiroga González (Padre: José Quiroga Gallego) y Carla Angustias Alba Bodelón (Padre: Fernando Corullón Bodelón)

Segundo.- Notificar el acuerdo a D. José Paniagua de la Riva, D. José Luis Fernández Sarmiento, José Quiroga Gallego y D. Fernando Corullón Bodelón, para que comuniquen el Nº de cuenta en la que deseen se les realice la devolución.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Cesar Fernández López

Nº Registros de Entrada: 146

Fecha: 20-01-12

Domicilio notificaciones: C/ El Correo, 57 - Cacabelos

Solicitud de: Factura nº 1, de fecha 18 de enero de 2012 correspondiente a la obra: Reparaciones colegio de Quilos

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Interventora de fecha uno de febrero de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes

Aprobar la factura nº 1, expedida por Cesar Fernández López por importe de 16.638,00 €, correspondiente a la obra de "Reparaciones varias en el colegio de Quilos", incluida en el Plan de Centros escolares 2011/2012, nº 3, de la Diputación de León. Dar traslado a contabilidad para su tramitación y ordenación del pago y se ponga a la firma del Sr. Alcalde, Sr. Tesorero y Sra. Interventora para hacer efectivo el pago.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Félix Fernández López

Nº Registros de Entrada: 141

Fecha: 20-01-12

Domicilio notificaciones: Plaza del Colegio, 17- Cacabelos

Solicitud de: Pago del kilometraje de los meses de octubre noviembre y diciembre de 2011.

Visto el informe de la Sra. Interventora de fecha 27 de enero de 2012, y con registro de entrada nº 217.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Denegar los solicitada ya que el artículo 24. A) del Convenio colectivo para el personal laboral, recoge que procederán los gastos de locomoción, siempre que el empleado tuviera que desplazarse a una distancia superior a diez kilómetros del límite del término municipal. Evidentemente no es el caso ya que el reclamante ejerce su trabajo siempre dentro del municipio, que es donde se ubican los centros escolares.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a José Montero Núñez

Nº Registros de Entrada: 226

Fecha: 30-01-12

Domicilio notificaciones: C/ Ronda de los Loaces, 18 - Villadepalos

Solicitud de: Subvención mediante la adquisición de libros o apareciendo como colaborador en el libro.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Denegar la solicitud de subvención formulada por Dña. M^a José Montero Núñez ante la lamentable la situación económica que esta pasando este Ayuntamiento cuyos recursos en estos momentos solo se pueden destinar para nóminas y cargas sociales.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Fernández de la Mata

Nº Registros de Entrada: 184

Fecha: 26-01-12

Domicilio notificaciones: Avda. de Galicia, 249 -Fuentesnuevas

Comunicación de: Puntos conexión alumbrado público de Quilós.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local, se da por enterada de los puntos de conexión en Quliós; C/ Campo, C/ San Antonio, C/ de la Fragua, C/ Cata Ranas, C/ de la Vega, C/ Las Huertas, C/ Leiros, C/ La Iglesia, Plaza Santa Colomba, C/ José Antonio, C/ Carrero blanco, C/ La Cuesta, C/ Las Escuelas, C/ Carriosa o C/ Correo

CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No se ha dado cuenta de ningún informe

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Pilar González Bello

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 3 de febrero de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello